

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 0202/2021
La Paz, 1 de julio de 2021

REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO (RE-SP)

CONSIDERANDO I. ANTECEDENTES

La Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral remitió el Informe DNEF-SP N° 331/2021 del 17 de junio de 2021, el cual refiere que la Dirección General de Normas de Gestión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas comunicó mediante nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE N° 1384/2021, la compatibilidad del proyecto de Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Órgano Electoral Plurinacional con las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, por lo que solicita su aprobación mediante Resolución de Sala Plena.

El Informe TSE-DNJ N° 280/2021 del 28 de junio de 2021, emitido por la Dirección Nacional Jurídica, establece que con la compatibilización del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto por el Órgano Rector, corresponde a la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral la emisión de Resolución de aprobación respectiva, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 4 par. II de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

CONSIDERANDO II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El artículo 27 de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, dispone como obligación de toda entidad del sector público la elaboración de reglamentos específicos para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Interno.

El artículo 4 de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, aprobadas por Resolución Suprema N° 225558 establece: "I. ... las entidades y órganos públicos deberán elaborar, y en su caso ajustar, el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto, en un plazo no mayor a 180 días computables a partir de la aprobación de las presentes normas. II. El Reglamento Específico deberá ser aprobado en cada entidad y órgano público, por la máxima instancia resolutoria facultada en su norma legal de creación, previa compatibilización por el Órgano Rector". Asimismo, el artículo 9 dispone como atribución del Órgano Rector la evaluación o compatibilización de los Reglamentos Específicos emitidos por las distintas entidades y órganos públicos.

El artículo 30 de la Ley N° 018 faculta al Tribunal Supremo Electoral la expedición de reglamentos internos para la organización y funcionamiento del Tribunal Supremo Electoral y de los Tribunales Electorales Departamentales.

CONSIDERANDO III. CONCLUSIÓN

Conforme los antecedentes y normativa citada precedentemente, la Sala Plena estableció la factibilidad de aprobar el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Órgano Electoral Plurinacional, compatibilizado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas como Órgano Rector, emitido por la Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral.



POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto (RE-SP) del Órgano Electoral Plurinacional, en sus dos (2) Títulos y veinticinco (25) Artículos, conforme al Informe DNEF-SP N° 331/2021 e Informe TSE – DNJ N° 280/2021.

SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección Nacional Económica Financiera, remitir una copia legalizada de la Resolución y el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto, a la Dirección General de Normas de Gestión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para el correspondiente registro y archivo.

TERCERO.- AUTORIZAR a la Dirección Nacional Económica Financiera, la difusión del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto, a todas las Unidades Organizacionales del Órgano Electoral Plurinacional.

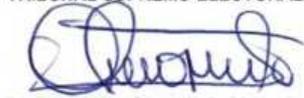
No firma la Vocal Rosario Baptista Canedo, por estar suspendida temporalmente mediante Auto de Apertura de Proceso Disciplinario TSE-RSP N° 052/2021 de 11 de junio de 2021.

Regístrese, comuníquese y archívese.

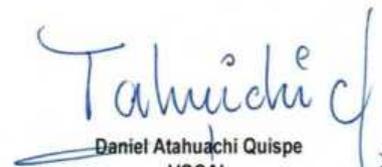

Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Nancy Gutiérrez Salas
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


María Angélica Ruiz Vaca Díez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Dina Agustina Chuquimia Alvarado
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mi:


Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

